Pereira, agosto de 2026

Doctor
RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., la Dirección Técnica presenta la presente Justificación, con el fin de sustentar técnica, jurídica y económicamente la necesidad de adelantar el siguiente proceso de contratación:

1. OBJETO POR CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO EN EL MARCO DE LA PRORROGA DEL CONVENIO No. 4556 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL BIOPARQUE UKUMARÍ"

2. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA NECESIDAD

El fundamento de la presente contratación radica en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de coordinación y apoyo a la supervisión de la operación de la Red Hospital Público Veterinario, en el marco de la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí.

En virtud de la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, se hace necesario mantener el acompañamiento técnico, administrativo y operativo requerido para realizar la coordinación y el apoyo a la supervisión de las actividades desarrolladas en el marco de la Red Hospital Público Veterinario, garantizando que su ejecución se adelante de manera articulada, eficiente y conforme a las condiciones, obligaciones, metas y lineamientos establecidos en el Convenio.

La prestación de estos servicios resulta fundamental para asegurar un seguimiento permanente e integral de la operación de la Red Hospital Público Veterinario, mediante el acompañamiento en la coordinación de las actividades, la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la articulación de los diferentes actores que intervienen en la ejecución del Convenio. Lo anterior permite fortalecer el control sobre los procesos técnicos, administrativos y operativos, así como contribuir al adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, el apoyo a la supervisión permite realizar un seguimiento oportuno al cumplimiento de los protocolos, procedimientos y estándares establecidos para la prestación de los servicios veterinarios, así como verificar el desarrollo de las actividades y la atención de las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del Convenio. De esta manera, se contribuye a garantizar la calidad, continuidad, eficiencia y adecuada prestación de los servicios que integran la Red Hospital Público Veterinario.

De igual manera, la continuidad de estas actividades resulta necesaria para fortalecer el seguimiento al cumplimiento de las metas y obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, así como para apoyar la adecuada articulación entre los componentes técnicos, administrativos y operativos de la Red, procurando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los fines previstos en el instrumento interadministrativo.

En consecuencia, resulta necesario contar con los servicios de coordinación y apoyo a la supervisión durante el período correspondiente a la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, coordinación y control de la operación de la Red Hospital Público Veterinario.

La presente contratación se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 y se circunscribe al desarrollo de las actividades necesarias para garantizar su adecuada ejecución durante el período de prórroga, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y al adecuado funcionamiento de la Red Hospital Público Veterinario en beneficio de la comunidad.

3. VERIFICACIÓN DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE NECESIDADES (PAN):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se deja constancia de que el proceso contractual cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO EN EL MARCO DE LA PRORROGA DEL CONVENIO No. 4556 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL BIOPARQUE UKUMARÍ"*** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Necesidades de la vigencia 2026.

Atentamente,

Paola Andrea Medina
Líder Planeación y Proyectos
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1.Monitorear y realizar un seguimiento técnico y operativo a toda la Red Hospitalaria Pública Veterinaria. Esto incluye la verificación rigurosa de la aplicación y el estricto cumplimiento de los Protocolos de Atención Veterinaria, guías de manejo clínico, y estándares de bioseguridad para garantizar la calidad, eficiencia y uniformidad del servicio en todos los puntos de atención, impulsando la implementación inmediata de acciones preventivas y correctivas necesarias para mantener la excelencia operativa.

2. Actuar como el punto focal y articulador principal para atender, priorizar y canalizar todos los requerimientos operativos, logísticos y administrativos, con el fin de asegurar el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de la Red Hospitalaria Pública Veterinaria.

3. Promover la coordinación efectiva entre el equipo asistencial, las áreas de apoyo logístico y los actores externos, asegurando una adecuada gestión y trazabilidad de los recursos físicos y humanos asignados.

4. Apoyar de manera integral y técnica las labores de supervisión contractual derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, incluyendo la elaboración de informes técnicos detallados que certifiquen el cumplimiento de los compromisos de servicio y los indicadores de gestión establecidos.

5. Contribuir activamente al seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos suscritos para la operación de la red, sirviendo como validador de la ejecución y un insumo clave para la toma de decisiones del supervisor directo.

6. Autorizar, coordinar y hacer seguimiento a las remisiones de pacientes al tercer nivel de atención de la Red Hospitalaria Pública Veterinaria, asegurando la trazabilidad, continuidad del tratamiento y articulación entre los diferentes niveles de atención.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Por el objeto del contrato y de acuerdo con la necesidad se estipula un plazo de **DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

La presente contratación se acoge a las excepciones de estudio de mercado previstas en el literal A del numeral 6.2 del artículo 22 del manual de contratación del PTFFP.

7. VALOR ESTIMADO:

El valor del presente contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($38.127.750)**

8. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del valor estimado será mediante **ACTAS MENSUALES VENCIDAS** por valor de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($13.147.500)** y/o proporcional al tiempo facturado previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Según el Artículo 19 del Manual de Contratación “Resolución 084 del 31 de marzo de 2026” del PTFFP, será a través de “SELECCIÓN PRIVADA POR NEGOCIACIÓN”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, numeral 6.2 literal A, del Manual de Contratación del PTFFP “Excepciones al estudio de mercado: establecido en el literal “*a. Cuando se trate de contratos que tengan por objeto servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas jurídicas y/o naturales. Para estos contratos la sociedad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y que se relacione con el área de que se trate*”.

Se realiza el presente documento dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que rigen la función Pública, de acuerdo con el Régimen de contracción aplicable (privado) y al manual de contratación de la entidad.

10. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROVEEDOR

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS, garantiza la selección objetiva de los contratistas mediante la escogencia de un perfil que acredite la idoneidad y experiencias requeridas para el cargo y los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la sociedad requiere una persona jurídica, cuyo objeto social tenga dentro de sus actividades las de consultoría de gestión, actividades veterinarias, actividades combinadas de servicios administrativos, que cuente con la capacidad jurídica y técnica para las actividades a ejecutar y cuyo gerente acredite experiencia en el ejercicio de actividades de dirección o coordinación de proyectos.

Estas condiciones serán objeto de verificación en cuanto al objeto y experiencia descrito anteriormente, lo que permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica el apoyo para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del presente contrato se analizó propuesta con sus correspondientes anexos de **ALNAMA S.A.S** identificada con NIT 901891338-4 representada legalmente por el señor **PEDRO FELIPE MEDINA BURBANO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.130.608.873 quien cumple el perfil definido por la entidad.

Revisados la Hoja de vida y/o propuesta y anexos se pudo verificar que aporta los siguientes documentos:

- Propuesta
- Hoja de la función Pública
- Certificado de Existencia y Representación legal
- RUT
- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal
- Certificado de antecedentes representante legal (Policía, Contraloría, Procuraduría, inhabilidad por delitos sexuales, REDAM, Medidas Correctivas)

PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S verifica lo siguiente:

• Se verificaron los antecedentes penales y medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
• Se verificaron los antecedentes Fiscales, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
• Se verificaron los antecedentes Disciplinarios, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.

IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Aporta los siguientes documentos:

- Soportes de experiencia:
- Rut con la actividad

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., se identifican los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato y se establecen las estrategias de mitigación correspondientes.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Retraso en la entrega de informes, seguimientos o demás productos derivados de las actividades de coordinación y apoyo a la supervisión de la operación de la Red Hospital Público Veterinario.	Probable	Medio	Medio	Contratista	Establecer un cronograma de actividades y fechas de entrega; realizar seguimiento periódico por parte del supervisor y efectuar requerimientos oportunos cuando se presenten retrasos.	SÍ
Información institucional incompleta o entregada extemporáneamente por las dependencias, prestadores o demás actores que intervienen en la operación de la Red Hospital Público Veterinario, que dificulte las actividades de coordinación y seguimiento.	Probable	Medio	Medio	Entidad (PTFFP)	Suministrar oportunamente la información requerida, facilitar el acceso a las dependencias responsables y establecer canales de comunicación con los actores involucrados.	SÍ
Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Rara	Alto	Medio	Contratista	Realizar supervisión permanente, efectuar requerimientos escritos ante eventuales incumplimientos y aplicar las medidas contractuales correspondientes cuando haya lugar.	SÍ
Errores u omisiones en la consolidación, revisión o análisis de la información relacionada con el seguimiento técnico, administrativo y operativo de la Red Hospital Público Veterinario.	Rara	Alto	Medio	Contratista	Realizar validación y revisión de la información antes de la presentación de informes o productos; mantener comunicación permanente con el supervisor y efectuar las correcciones que sean requeridas.	SÍ
Cambios en las necesidades operativas, programación de actividades o	Probable	Bajo	Bajo	Compartido	Mantener coordinación permanente entre el supervisor y el	NO

condiciones de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025 que requieran ajustes en las actividades de coordinación y apoyo a la supervisión.					contratista, realizar seguimiento a la programación y efectuar los ajustes necesarios dentro del alcance del objeto contractual.	
Pérdida, uso inadecuado, alteración o divulgación no autorizada de información institucional a la que tenga acceso el contratista en desarrollo del contrato.	Rara	Alto	Medio	Contratista	Cumplir los deberes de confidencialidad, custodiar adecuadamente la información, utilizarla exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual y observar las políticas de seguridad de la información de la entidad.	SÍ
Fallas en las herramientas tecnológicas, sistemas de información o canales de comunicación requeridos para desarrollar las actividades de seguimiento y coordinación.	Rara	Medio	Bajo	Entidad (PTFFP)	Procurar la disponibilidad de las herramientas y sistemas institucionales requeridos y brindar el soporte técnico correspondiente. Cuando sea necesario, implementar mecanismos alternativos para garantizar la continuidad de las actividades.	NO
Dificultades de articulación entre los diferentes actores que participan en la operación de la Red Hospital Público Veterinario, que afecten el desarrollo oportuno de las actividades de coordinación y seguimiento.	Probable	Medio	Medio	Compartido	Establecer canales de comunicación efectivos, realizar reuniones de seguimiento, definir responsables y efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes actores.	SÍ

12. GARANTÍA

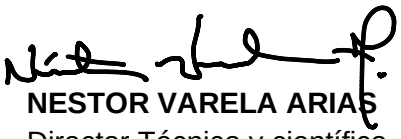
De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, y atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto corresponde a la

prestación de servicios de coordinación y apoyo a la supervisión de la operación de la Red Hospital Público Veterinario, así como al análisis de riesgos efectuado, la Entidad determina que no resulta procedente exigir la constitución de garantías contractuales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato son de naturaleza profesional y de apoyo a la gestión, y que los riesgos identificados pueden ser mitigados mediante la supervisión, seguimiento, control y verificación permanente de las obligaciones contractuales por parte de la Entidad. En consecuencia, atendiendo las características, alcance y condiciones de ejecución del contrato, no se considera necesaria la constitución de garantías para amparar los riesgos derivados de su ejecución.

13. FIRMA DE LA DIRECCIÓN SOLICITANTE

Cordialmente,



NESTOR VARELA ARIAS
Director Técnico y científico
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S